

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES


CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 180-2023-CO-UNДАР**

Huánuco, 14 de setiembre de 2023.

VISTO:




La Carta N° 70-2023-UNДАР/VPA/DRSEC, de la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Cultural, de fecha 31 de mayo de 2023; la Carta N° 158-2023-UNДАР/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 5 de junio de 2023; el Informe N° 334-2023-UNДАР/OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 1 de agosto de 2023; el Informe N° 077-2023-UNДАР/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 8 de agosto de 2023; el Informe N° 107-2023-UNДАР/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 23 de agosto de 2023; Informe Legal N° 094-2023-UNДАР/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 1 de setiembre de 2023; el Memorando N° 776-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 5 de setiembre de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante la Carta N° 70-2023-UNДАР/VPA-DRSEC, de fecha 31 de mayo de 2023, el Director de responsabilidad Social y Extensión Cultural, solicita la aprobación de la Política Ambiental y el reconocimiento de los miembros del Comité Ambiental de la Universidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 180-2023-CO-UNДАР

Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, quienes fueron determinados por el principio de la autonomía de la voluntad; documento que es remitido por el Vicepresidente Académico a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través de la Carta N° 158-2023-UNДАР/CO-PA, de fecha 5 de junio de 2023;

Que, con el Informe N° 334-2023-UNДАР/OPP-UPPM, de fecha 1 de agosto de 2023, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable al documento de la Política Ambiental y el Reconocimiento de los Miembros del Comité Ambiental de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; así mismo hace mención que anualmente deberá ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos de: Sistema Público; documento que es remitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través del Informe N° 077-2023-UNДАР/P-OPP, de fecha 8 de agosto de 2023;

Que, mediante el Informe N° 107-2023-UNДАР/P-OGC, de fecha 23 de agosto de 2023, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad informa que para efectos del licenciamiento, este documento no forma parte de los medios de verificación requeridos por el modelo. El documento "Política Ambiental Universitaria UNДАР 2023 – 2026" ha sido alineado al instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, a través del Informe Legal N° 094-2023-UNДАР/P-OAJ, de fecha 1 de setiembre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la Política Ambiental Universitaria de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles 2023 – 2026, en los siguientes términos:

"II APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)

2.6 Pues bien, la "Política Ambiental Universitaria de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles 2023 - 2026" que se tiene a la vista, plantea como **objetivo**: Promover en los docentes y estudiantes el desarrollo de competencias para la minimización de los impactos ambientales y maximizando los beneficios de esta para el desarrollo sostenible.

2.7 En cuanto a su **alcance**, el ámbito de aplicación de estas políticas comprende a toda la comunidad universitaria, el cual estará presente en todos los planes, programas, actividades, procesos y servicios, los cuales estarán basados principalmente en el ambiente y los recursos naturales.

2.8 La propuesta de la Política Ambiental de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, se orienta a ser una institución ambientalmente responsable, sostenible, incorporando la responsabilidad ambiental en sus competencias académicas, de investigación, responsabilidad social universitaria y extensión cultural, así como de gestión; a través de procesos educativos, tecnológicos y de cultura ambiental en la comunidad universitaria,

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 180-2023-CO-UNNDAR**

encaminándose a la ecoeficiencia; contribuyendo a la generación de recursos humanos sensibilizados y capacitados, con el compromiso del cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y política nacional del ambiente al 2030.

2.9 Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la "Política Ambiental Universitaria de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles 2023 - 2026" por el Director de Responsabilidad Social y Extensión Cultural con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.

2.10 Que, en el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de *"n) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"*; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar la "Política Ambiental Universitaria de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles 2023 – 2026".

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** la "**POLITICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES 2023 – 2026**", presentado por el Director de Responsabilidad Social y Extensión Cultural con la Carta N° 70-2023-UNNDAR/VPA/DRSEC, de fecha 31 de mayo de 2023; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal (...)."

Que, con el Memorando N° 776-2023-UNNDAR/CO-P, de fecha 5 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la Política Ambiental Universitaria de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles 2023 – 2026;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 029-2023-CO-UNNDAR, de fecha 8 de setiembre de 2023, la revisión y aprobación de la Política Ambiental Universitaria de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles 2023 – 2026; al respecto, con el voto en abstención de la Vicepresidenta de Investigación (Motivo: no se debe formular una línea de investigación con respecto al medio ambiente ya que las carreras profesionales que tenemos son de música y educación musical); el Presidente y Vicepresidente Académico, teniendo en consideración el Informe de la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos expuestos por la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la deliberación, acordaron por mayoría:

- **APROBAR** la **POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES 2023 – 2026**, conforme al anexo adjunto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 180-2023-CO-UNДАР**

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la **POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES 2023 – 2026**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Cultural, y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР



UNДАР
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**POLÍTICA AMBIENTAL
UNIVERSITARIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL
ALOMÍA ROBLES 2023 - 2026**



**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 180-2023-CO-UNДАР**

Huánuco **2023**

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.52
		Versión	01
	POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA DE LA UN DAR 2023 - 2026	Fecha	14-09-2023
		Página	2 de 12

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA DE LA UN DAR 2023 - 2026

<p>Elaboró</p>  <p>_____ Goyo de la Cruz Miraval Director de Responsabilidad Social y Extensión Cultural</p> <p>Fecha de elaboración: 31-05-2023</p>	<p>Revisó</p>  <p>_____ Benjamín Velazco Reyes Presidente de la Comisión Organizadora</p> <p>Fecha de revisión: 10-08-2023</p>
---	--

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.52
	POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA DE LA UNDAAR 2023 - 2026	Versión	01
Fecha		14-09-2023	
Página		3 de 12	

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "DANIEL ALOMÍA ROBLES" DE HUÁNUCO

La Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco firme con el compromiso de ser una institución ambientalmente responsable, sostenible, incorporando desde ya la responsabilidad participativa ambiental universitaria según su axiología artístico y musical, es posible referir historias, generar empatía, transmitir emociones y también es una fuente de inspiración para crear composiciones sobre el cuidado y protección de la Madre Tierra, además es consciente de la necesidad de incorporar la perspectiva con ecoeficiencia y ética ambiental a toda su actividad. De este modo propone fomentar entre todos los miembros de la comunidad universitaria, docentes, estudiantes, trabajadores y organizaciones relacionadas, una cultura basada en la responsabilidad para el cuidado, protección y mejora del ambiente. Para la consecución de este objetivo, es necesario que la Universidad promueva valores socioambientales que favorezcan el desarrollo de actitudes responsables hacia el ambiente dentro y fuera de la institución. Por ello, de modo coherente con el marco de su política, visión y misión institucional, y en ejercicio de su autonomía y responsabilidad con el desarrollo sustentable del país, la UNDAAR se compromete a seguir los siguientes componentes y sus lineamientos:

FORMACIÓN PROFESIONAL

1. Incorporar la dimensión ambiental en los planes de estudio de todas las carreras, dotando a los docentes y a los futuros profesionales, el conocimiento y conciencia necesarios para afrontar los compromisos del desarrollo sustentable.
2. Promover actividades académicas que fortalezcan una cultura de responsabilidad socio ambiental universitaria.

AMBIENTALIZACION DE LA INVESTIGACIÓN

3. Implementar líneas de investigación relativas al ambiente y desarrollo sustentable, gestionar los recursos necesarios para ello, y promover la generación de conocimiento ambiental y su transferencia y aplicación en la sociedad.
4. Aplicar criterios ambientales en el desarrollo de las investigaciones que realizan las facultades, independientemente del área profesional o rama de conocimiento.

RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

5. Incorporar la temática y perspectiva ambiental en los programas o proyectos de proyección social y extensión cultural que apunten a la mejora de la calidad de vida de las personas.
6. Potenciar la participación y sensibilización de la comunidad universitaria a través de la promoción del voluntariado ambiental universitario.
7. Participar en el desarrollo de la política ambiental del país y en los espacios de gestión ambiental a nivel local, regional y nacional.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.52
		Versión	01
	POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA DE LA UNDAR 2023 - 2026	Fecha	14-09-2023
		Página	4 de 12

GESTIÓN AMBIENTAL Y ECOEFICIENCIA



8. Implementar medidas de ecoeficiencia para minimizar el impacto de nuestras actividades en el entorno e implantar sistemas de gestión ambiental que contribuyan a reducir la producción de residuos, optimizar el consumo de los recursos y fomentar el ahorro de energía, agua y materias primas; así como apostar por las energías limpias y renovables.
9. Reducir, prevenir, mitigar los impactos medioambientales derivados de las actividades en cuanto al uso y manipulación de sustancias químicas y peligrosas.
10. Cumplir las disposiciones legales en materia ambiental.

SOBRE LA PRESENTE POLÍTICA, SE DEBE:

- Informar, capacitar y sensibilizar a la comunidad universitaria para que observen los lineamientos marcados en la presente política y la normatividad ambiental vigente en el desarrollo de sus funciones.
- Implantar y actualizar los mecanismos necesarios que garanticen el cumplimiento de esta política y evaluar periódicamente su validez.

Para conseguir estos compromisos es imprescindible la colaboración de toda la comunidad universitaria, las instituciones y empresas ligadas a las actividades de la universidad, en especial, cuando dichas acciones tengan consecuencias directas sobre el compromiso adquirido en esta declaración.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.52
		Versión	01
POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA DE LA UNRAR 2023 - 2026	Fecha	14-09-2023	
	Página	5 de 12	

POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “DANIEL ALOMIA ROBLES”

I. INTRODUCCIÓN

La Política Ambiental de la Universidad Nacional “Daniel Alomía Robles” (UNRAR) de Huánuco, es un proceso fundamental para conservar el ambiente al interior y al exterior de nuestra Universidad, afirmando el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que la sustenta, contribuyendo al desarrollo integral social, económico, ambiental y cultural del ciudadano en constante interrelación con su entorno, asumiendo aspectos principales como: la formación académica, la investigación, la responsabilidad social y extensión cultural, el uso racional de los recursos naturales a través de la gestión ambiental universitaria.

La explosión demográfica, el desarrollo económico y tecnológico impactan sobre los recursos naturales, el ambiente y calidad de vida de las sociedades; existe la necesidad de buscar un nuevo cambio social, económico, político y cultural, que permita garantizar y conservar el entorno para las presentes y futuras generaciones. La solución a la crisis ambiental debe favorecer a tener un ambiente equilibrado y sano para el disfrute de una vida con calidad, no depende sólo de los gobiernos de turno o de las instituciones dedicadas a la preservación ambiental, sino también de los múltiples actores que conforman la sociedad, como son: los ciudadanos, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, empresas, entre otros. La UNRAR de Huánuco se convierte en uno de los espacios fundamentales para crear conciencia sobre la importancia estratégica de preservar el ambiente, para generar soluciones a los problemas que lo afectan y para generar comportamientos proambientales. Es consciente de la necesidad de incorporar la dimensión ambiental a todas las actividades y de asumir esa responsabilidad.

II. JUSTIFICACIÓN

La inclusión de la dimensión ambiental en la Universidad a través de la Responsabilidad Social Universitaria es una necesidad inherente a la vida institucional, la misma está considerada en la nueva Ley Universitaria N° 30220, que contempla los aspectos ambientales, a través de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. La Política ambiental busca alinear e integrar el actuar ambiental de todos los estamentos de la Universidad, se hace un despliegue de actividades inherentes a la temática ambiental sin embargo es preciso contar con los lineamientos y directrices específicas dentro de un proceso integral que permitan incorporar aspectos de formación, investigación, gestión ambiental interna, extensión, gobierno y participación, con la finalidad de promover la sostenibilidad ambiental en la educación superior de la institución.

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.52
			Versión	01
	POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA DE LA UNДАР 2023 - 2026		Fecha	14-09-2023
			Página	6 de 12

III. MARCO LEGAL

Constitución Política del Perú. En el artículo 2° numeral 22, hace referencia al derecho de las personas a vivir en paz, al descanso y a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida. Luego, en el artículo 67° se precisa que es el Estado el que establece la política ambiental y que promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Política de Estado N°19 del Acuerdo Nacional. En esta se busca que la política nacional ambiental se integre con las políticas económicas, sociales y culturales del país; se busca el desarrollo sostenible y la gestión ambiental.

Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N°28245 (2004). Las Universidades promoverán el desarrollo de programas de desarrollo profesional en gestión ambiental de carácter multidisciplinario (Art. 34).

Ley General del Ambiente Ley N°28611. En el artículo 127° numeral 2, se señala que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional. Política Nacional del Ambiente

D.S. N°012-2009-MINAM (2009): Incluir en el Sistema Educativo Nacional el desarrollo de competencias en investigación e innovación, participación, ecoeficiencia y buenas prácticas ciudadanas para valorar y gestionar responsable y sosteniblemente nuestro patrimonio natural. (Eje de política 3. Gobernanza Ambiental; Lineamiento de Política 2b. Cultura, educación y Ciudadanía Ambiental).

Ley General de Educación Ley N°28044, en el artículo 8° literal g) se establece que uno de los principios de la educación peruana es la conciencia ambiental que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno como garantía para el desenvolvimiento de la vida. Política Nacional de Educación Ambiental

D.S. N°017-2012-ED (2012). Desarrollar el enfoque ambiental en la formación profesional, la investigación, proyección social y en la gestión institucional de las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria (Lineamiento de política 10).

Decreto Supremo N°009-2009 MINAM. En él se hace referencia a las medidas de ecoeficiencia en instituciones públicas.

Decreto Supremo N°011-2010 MINAM y el Decreto Supremo N°012-2009 MINAM. Normativa en la que se hace referencia a la política nacional del ambiente.

Plan Nacional de Acción Ambiental, PLANAA Perú 2011-2021. En él se hace referencia a los lineamientos para la incorporación de la adaptación del cambio climático en la universidad peruana.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.52
	POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA DE LA UNDAAR 2023 - 2026		Versión	01
			Fecha	14-09-2023
			Página	7 de 12

Agenda de Investigación Ambiental 2013 – 2021, R.M. N° 175-2013-MINAM (2013). Las Universidades, podrán identificar los objetivos estratégicos y líneas de acción que se encuentran en el marco de sus competencias, con el fin de contribuir a su implementación.

Ley Universitaria – Ley 30220 (2014)

IV. COMITÉ AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “DANIEL ALOMÍA ROBLES” DE HUÁNUCO

El Comité Ambiental Universitario tiene como función incorporar la dimensión ambiental en sus cuatro componentes: Formación, investigación, extensión y gestión. Es un órgano multidisciplinario integrado por autoridades, docentes, estudiantes y personal no docente, cuyas acciones estarán orientadas a promover, gestionar, coordinar y supervisar los procesos de incorporación de la dimensión ambiental al interior y el ámbito externo de la universidad, con el fin de propiciar el desarrollo sustentable.

CONFORMACION DEL COMITÉ AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “DANIEL ALOMIA ROBLES” DE HUÁNUCO

El Comité Ambiental Universitario de la UNDAAR está conformado por:

PRESIDENTE	Director de la DRSEC
SECRETARIO	Responsable del Departamento de Ciencia y Teoría Musical
Miembro 1	Directora de Servicios Académicos
Miembro 2	Coordinador de la Facultad Educación
Miembro 3	Coordinadora de la Facultad de Arte
Miembro 3	Asistente administrativo de la VPA

V. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD

- Impulsar la aprobación de la política ambiental de la UNDAAR.
- Conducir la realización del diagnóstico ambiental de la Universidad en sus diferentes ámbitos (docencia, investigación, extensión y gestión).
- Apoyar a las áreas académicas en la incorporación de la dimensión ambiental en las titulaciones y planes de estudio en las escuelas profesionales de Música y Educación Musical y Artes.
- Producir reportes de desempeño ambiental de la Universidad, y difundirlos a las partes interesadas.
- Programar, desarrollar y apoyar las iniciativas en materia de protección y divulgación ambiental dentro y fuera de la Universidad.
- Promover la responsabilidad ambiental en diversos públicos dentro y fuera de la Universidad, a través de la realización de campañas, capacitaciones, eventos académicos, etcétera.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.52
			Versión	01
	POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA DE LA UNDAR 2023 - 2026		Fecha	14-09-2023
			Página	8 de 12

- Promover la formulación y ejecución de proyectos de investigación interdisciplinar en materia ambiental, así como, la expresión de las diversas visiones que desde las unidades académicas se puedan expresar.
- Respalda a través de una elaboración científica de los temas ambientales la participación de la Universidad en aquellas instancias institucionales tanto públicas como privadas, donde es convocada.
- Promover la incorporación de la dimensión ambiental en los programas o proyectos de Extensión Social y Proyección Social que apunten a la mejora de la calidad de vida de las personas.
- Impulsar y asesorar la implementación de medidas para minimizar el impacto de las actividades de la Universidad en el ambiente.



VI. PROPUESTA DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “DANIEL ALOMÍA ROBLES” DE HUÁNUCO.

La UNDAR de Huánuco, se orienta a ser una institución ambientalmente responsable, sostenible, incorporando la responsabilidad ambiental en sus competencias académicas, de investigación, responsabilidad social universitaria y extensión cultural, así como de gestión; a través de procesos educativos, tecnológicos y de cultura ambiental en la comunidad universitaria; encaminándose a la ecoeficiencia; contribuyendo a la generación de recursos humanos sensibilizados y capacitados, con el compromiso del cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible y Política Nacional del Ambiente al 2030.



VII. OBJETIVOS

7.1 OBJETIVO GENERAL

Promover y fortalecer en la UNDAR, una cultura ambiental sostenible a través de la planificación y ejecución de estrategias, programas, planes y proyectos ambientales de desarrollo sostenible.

7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Impulsar y fortalecer en la comunidad universitaria una formación responsable en materia ambiental, logrando un alto grado de conciencia y cultura ambiental de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
2. Brindar a la comunidad universitaria y visitantes de la Universidad, espacios ordenados, limpios, verdes y saludables, minimizando la contaminación, con un paisaje acogedor y atractivo que contribuyan a mejorar la calidad de vida.
3. Promover la participación de los docentes y estudiantes en diferentes actividades y proyectos de investigación en responsabilidad socioambiental.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.52
			Versión	01
	POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA DE LA UNDAR 2023 - 2026		Fecha	14-09-2023
			Página	9 de 12

4. Impulsar la conservación y aprovechamiento sostenible de los bienes y servicios que emplea la Universidad, con eficiencia, equidad y bienestar social, priorizando la gestión integral de los recursos naturales.
5. Fomentar la ecoeficiencia a través de la minimización, reducción, reutilización y reciclaje, en todos los ámbitos de la Universidad (incluyendo las Filiales y proveedores)
6. Identificar y evaluar los impactos ambientales de las actividades universitarias, con el fin de prevenir, mitigar, controlar y compensar los impactos ambientales, contribuyendo a la calidad ambiental.
7. Fortalecer los vínculos entre la Universidad y los actores públicos y privados, consolidando los mecanismos de participación y concertación de la comunidad universitaria para asegurar el éxito de la gestión ambiental en la UNDAR.



III. ALCANCE Y APLICACIÓN

La Política Ambiental de la UNDAR, se aplicará en toda la comunidad universitaria, en todos sus planes, programas, actividades, procesos y servicios, los cuales estarán basados principalmente en el ambiente y los recursos naturales, asegurando que sus acciones y/o decisiones no afecten el entorno ambiental de la institución, las mismas que facilitarán el alcance de los objetivos y metas ambientales. Las acciones se planifican y se ejecutan a través de actividades coordinadas y monitoreadas por el Comité Ambiental de la Universidad.

IX. EJES DE LA POLÍTICA AMBIENTAL EN LA UNDAR

El Comité Ambiental Universitario de la UNDAR, propone 4 ejes de la Política Ambiental:

1. FORMACIÓN AMBIENTAL PROFESIONAL
2. AMBIENTALIZACIÓN FORMATIVA DE LA INVESTIGACIÓN
3. RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
4. GESTION AMBIENTAL Y ECOEFICIENCIA

1. FORMACIÓN AMBIENTAL PROFESIONAL

OBJETIVO

Promover en los docentes y estudiantes el desarrollo de competencias para la minimización de los impactos ambientales y maximizando de los beneficios de ésta para el desarrollo sostenible.

ACTIVIDADES

- a. Realizar y conocer el diagnóstico ambiental de la universidad.
- b. Planificar programas de capacitación como: cursos, talleres, diplomados, foros que respondan a la política ambiental, dirigidos a los docentes y estudiantes.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.52
	POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA DE LA UNDAR 2023 - 2026		Versión	01
			Fecha	14-09-2023
			Página	10 de 12

- c. Gestionar la incorporación de temas relacionados a la problemática socio ambiental y la Agenda 2030 (residuos sólidos, calidad del aire, diversidad biológica, cambio climático adaptación y mitigación, aguas servidas, radiación ultravioleta, contaminación sonora y electromagnética) en las sesiones de clase.
- d. Realizar en cada Facultad la evaluación de actividades relacionadas al ambiente y en pro del cumplimiento de las metas prioritarias de la Agenda 2030 que faciliten el monitoreo del logro de los objetivos ambientales de la Universidad.

INDICADORES

- Aplicación de encuestas y formatos para obtener información de los aspectos ambientales de la universidad.
- Docentes capacitados en la enseñanza y aprendizaje de temas ambientales.
- Sílabos que incluyen temas relacionados con la problemática y la Agenda 2030.
- Número de actividades relacionadas al ambiente en cumplimiento de la Agenda 2030.

2. AMBIENTALIZACIÓN FORMATIVA DE LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Proponer y desarrollar proyectos de investigación relacionados con la responsabilidad social universitaria acorde a los objetivos de la universidad y realidad ambiental regional o nacional.

ACTIVIDADES

- La investigación es componente clave del quehacer universitario, por ello es importante que las prioridades de investigación de la UNDAR estén acordes con la realidad ambiental de la región.
- Elaborar una agenda con áreas y líneas de investigación ambiental definidas en base a las metas y objetivos ambientales que persigue la universidad y región.
- Desarrollar proyectos de investigación multidisciplinarios que contribuyan a mejorar la calidad ambiental que favorezcan a la toma de decisiones en materia de gestión ambiental local, regional o nacional.
- Conformar equipos de investigación multidisciplinarios en temas ambientales.
- Diseño y aplicación de proyectos de tecnologías ambientales innovadoras.
- Difundir los proyectos de investigación y publicación de resultados.
- Asignar presupuesto destinado a áreas y líneas de investigación ambiental.

INDICADORES

- Agenda con áreas y líneas de investigación ambiental definidas.
- Número investigaciones realizadas que aportan a la toma de decisiones en el nivel nacional, regional, local, institucional y comunitario.
- Participación de docentes en redes de investigación que incluyan el tema ambiental.
- Número de proyectos de tecnologías ambientales innovadoras.
- Número de proyectos de investigación publicados.
- Presupuestos asignados

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.52
			Versión	01
	POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA DE LA UNДАР 2023 - 2026		Fecha	14-09-2023
			Página	11 de 12

3. RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

OBJETIVO

Promover la recuperación de la cultura ambiental en la población, mediante actividades de sensibilización, capacitación y educación.

ACTIVIDADES

- Programar capacitaciones para promover la cultura ambiental dirigida a instituciones, organizaciones sociales y comunidades.
- Participar en las comisiones ambientales municipales y regionales, gestionando actividades de recuperación ambiental.
- Organizar el voluntariado de la universidad para participar en programas, planes, eventos relacionados a la Agenda 2030 a nivel local y regional.
- Elaborar y difundir materiales relacionados a la temática ambiental local y regional.

INDICADORES

- Número de capacitaciones en materia ambiental a nivel local, regional.
- Participación en planes, programas y proyectos ambientales a nivel local y regional.
- Participación del voluntariado ambiental a nivel local, regional y nacional.
- Número de publicaciones de difusión masiva en temas ambientales a nivel local y regional.

4. GESTION AMBIENTAL Y ECOEFICIENCIA

OBJETIVO

Implementar procesos y medidas de ecoeficiencia para minimizar el impacto negativo de sus actividades en el campus universitario y en su entorno, fomentando una cultura institucional de respeto por el ambiente y sus diversos componentes y que aporte al logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relacionados a la función universitaria.

ACTIVIDADES

- Institucionalizar la gestión ambiental, facilitando el cumplimiento de las normas legales y organizando el ejercicio de sus competencias y funciones ambientales.
- Estructurar la Agenda de Gestión Ambiental y Plan de Acción Ambiental de la Universidad que considere diferentes programas que contribuyan al manejo de los aspectos ambientales significativos.

Entre los que cuentan:

- Programas de educación y sensibilización ambiental
- Programas de manejo de residuos sólidos, con énfasis en el tratamiento de los residuos peligrosos.
- Programas de ecoeficiencia enfocados a la gestión y ahorro de agua, energía y promoción de energías renovables.
- Programas de gestión de áreas verdes.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.52
		Versión	01
	POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA DE LA UN DAR 2023 - 2026	Fecha	14-09-2023
		Página	12 de 12

- c. Prever la incorporación de las acciones ambientales en el presupuesto local de cada Escuela Profesional y de la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria.
- d. Plantear mecanismos que aseguren la sustentabilidad de los avances en gestión ambiental, independientemente de la renovación de autoridades.
- e. Potenciar los aspectos ambientales positivos generados por los miembros de la comunidad universitaria, quienes podrán minimizar los aspectos e impactos negativos.



INDICADORES

- Política de Gestión Ambiental.
- La Universidad cuenta con una agenda de gestión ambiental y plan de acción ambiental que implementan procesos de mejora continua en la gestión ambiental y favorece el desarrollo de:
 - Programas de educación ambiental.
 - Programas de manejo de residuos sólidos.
 - Programas de ecoeficiencia enfocados a la gestión y ahorro de agua, energía y promoción de energías renovables.
 - Programas de gestión de áreas verdes.
 - Normativa que asegura la sustentabilidad en la gestión ambiental
 - Comunidad universitaria capacitados para la minimización de los aspectos ambientales negativos.

